Número		Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se	Forma en que se expropia	Clase de terrenos .	Fetha dol levanta- miento de las actas			
			expropia	o npropia		Ð.	M.	Α.	Hora
-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					-		
	44	Don David Penuelas HiguerasS. Leo-			·				
	,	poldo, 2. Cuenca		Total	Vivienda	18	· 0	1974	18,30
	45	Don Joaquin Moretin Lozoain:—S. Leo-		Total	Nave industrial	10		100.	dn. 00
	46	Don Gregorio Garrido.—Cuenca			Frial		9	1974 1974	20,00 14,10
	47	Doňa Juana Carralero González —	.,,,	i ·			٠.	1311	*1,10
		Cuenca	0,375828 Ha.	Parcialmente	Eriel	- 17	9	1974	13,40
	48	Hros. de don Gumersindo Diaz Cordo- bes.—Pozito. 8. Cuenca		Darcialmente	Erial			1076	00.15
	49	Confederación Hidrográfica del Jucar	0,075*08 Fla.	raiciannente	Eriai	10	19	1974	20,15
		Cuenca		Parcialmente	Mårgenes del rio	18	.9	1974	20,30
	50	Excelentisimo Ayuntamiento de Cuen-		!					
		са.—Сиелса	1,193442 Ha.	Parcialmente	Erial	18	9	1974	20,45
_			<u></u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	:				

## **MINISTERIO** EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1974 sobre puesta en funcionamiento del Colegio Nacional de Educación General Básica de Taco (La Laguna) en Santa 16312 Cruz de l'enerife.

Ilmo, Sr.: Pera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 846/1973, do 12 de abril (Boletín Oficial del Estadode 1 de mayo), sobre la transformación de las secciones filiales número 1 y 2, masculinas, en Colegio Nacional de Educación General Básica con 320 puestos escolares, en Taco (La Laguna), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en la calle Aguere, s/n., con boho unidades escolares de asistencia mixta, la Dirección con curso, sito en la localidad de Taco, del municipio La Laguaa (Santa Cruz de Tenerife), que comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1974-1975.

2.º Por la Dirección General de Personal y la Delegación Provincial del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario Federico Mayor Zaragoza.

limo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro, cuya ex-16313 portación habia solicitado .La Expeditiva..

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará merito y. Resultando que por «La Expeditiva», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Soledad, 29-31, y en nombre y representación de Mr. David R. Weatherford, con domicilio en el hotel Victoria, paseo Maritimo, Palma de Mallorca, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Palma de Mallorca un cuadro sobre tela titulado «Oración», de 64 por 85 centimetros; en la parte superior del cuadro hay una inscripción, dice «Don Marcos de Galdi Ano Vicario De Villa Franca Aetatis Sues 43»; valorado en 5.000 pesetas: en 5.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 20 de los corrientes acordo proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previena el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún museo del Estado que en su dia se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demas disposiciones de general aplicación;
Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en les artículos 6.4, 8.7 y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirtr los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de expertación, cuando a juicto de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo

valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del dere-cho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se tra-ta por el precio de cinco mil (5.000) pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanten previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1980 se adquiera para algún museo del Estado, que en su dia se determine, un cuadro

aigin museo del Estado, que en su dia se determine, un cuadro sobre tela titulado «Oración», cuya exportación ha sido solicitada por «La Expeditiva».

2.º Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cinco mil (5.000) pesetas, el cual se pagura al exportador con rargo a los fondos de que dispone para estas ajenciones la Dirección Cieneral de Bellas Artes.

3.º Que se haga saber esta adquisición al exportador, instru-

yéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de julio de 1974 por la que se decla-ran análogas las catedras de Universidad que se indican a efectos de nombramiento de Tribuna-les de oposiciones. 16314

Ilmo. Sr.: De conformidad con et dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento do Tribunales de oposiciones a catedras de Universidad, de concursos oposiciones a plazas de Profesores agregados y de concursos de acceso a catedras de Universidad entre Profesores agregados, se considere cátedra análoga a las de «Derecho Internacional Público y Privado», «Derecho Internacional Público», «Derecho Internacional Privado» y «Estudios Superiores de Derecho Internacional» de la Facultad de Derecho y «Derecho y Relaciones Internacionales» do la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, la de «Derecho Diplomático y Consular» de esta última Facultad Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de julio de 1973.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

RESOLUCION de la Direccion General de Beilas Artes por la que se acepta el legado hecho por doña Maria Despujot Trenor, Marquesa viudo de Villagracia, con destino al Museo de Bellas Artes de Valencia, integrado en este Organismo. 16315

Visto el escrito de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Valencia, en ci que se comunica a la Dirección General de Bellas Artes el legado hecho al Estado-español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al citado Museo de Valencia, por doña Maria Despujol Trenor, Marquesa viuda de Villagracia, y las facilidades concedidas por la hermana de la donante fa-